Scriuano de guercal

En este ayuntamiento el dicho alferez mayor dixo que
el dicho cupo por suerte la eleccion y nombramiento de los
oficios de la villa de guercal y obera al de ater
mino y jurisdicion de esta ciudad por este presen
te año y porque en la dicha villa no ay scriuano
nombrado y nombro para que lo sea todo el dicho año
Juan gomez de canobas vezino de la dicha villa atento
que es abil y suficiente para ello pidio a la
ciudad le aya por nombrado y apruebe su nom
bramiento pues concurren en su persona las ca
lidades que se requieren y le mande dar
titulo de ello

Yden

La ciudad visto el dicho nombramiento dixo que abia
y obo por nombrado al dicho Juan gomez de canobas
por escriuano de la dicha villa por el dicho año atento
que en su persona concurren la suficiencia par
tes y calidades que se requieren y le manda
ron se le notifique lo acepte y jure de hazer
el deber del dicho oficio y dexe conjuramiento signo
y firma y hecho le dieron poder y comision
para que lo use y exerza en todos los casos y cosas
pertenecientes al dicho oficio segun y como
lo an usado los demas que an sido scriuanos
publicos de la dicha villa y por razon de ello aya
y lleve los derechos y salarios que le fue
ren debidos conforme al aranzel destos
Reynos y se le de testimonio para que lo tenga
por titulo del dicho oficio

En este estado estuvo martin leones navarro regidor

Sobre las mercedes de las tierras

La ciudad acordo que en el auto que la ciudad proveyo
el ayuntamiento pasado en razon de hazer
mercedes de nuevo por aora se suspende el
entretanto que la ciudad otra cosa provee
y que en quanto a la comision dada a los dichos
luis ponze de leon y licenciado miguel martinez